

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda oponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 1 de Diciembre de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Cuota Ptas.
7/87	Multas. Contribución Urbana	ABAIGAR PEÑALVA, Salvador	33.563.-
16.488.996	Agua y Basuras	ALGARATE PEREZ, Antonio	1.134.-
252/87	L.Fiscal. Vehículos. Multas	ALONSO BARTOLOME, Segundo	35.158.-
16.487.353	Imppto. s/ Radicación	ALONSO DECURAN, Begona	971.-
469/87	Multa. Vehículos. L.Fiscal	ANGUIANO UGARTE, Angel	156.517.-
1.930	Imppto. s/ Vehículos	COLLADO RAMIREZ, Celedonio	34.362.-
2.125/87	Vehículos	CRISTOBAL BENITO, Miguel. A.	8.575.-
2.532	Multas de Tráfico	ESCALERA ROLDAN, Jose Antonio	1.200.-
16.500.677	Multa de Tráfico	GIL VALGAÑON, Roberto	1.200.-
3.851/87	Multas. Vehículos	GOMEZ SOBRON, Santiago	38.262.-
5.928/87	Imppto. s/ Vehículos	MARTINEZ FERNANDEZ, José Manuel	2.700.-
6.687/87	Imppto. s/ Vehículos	MORENO PEREZ, Antonio	1.104.-
16.511.261	Puestos y Barracas	ORTEGA ITURRIA, Juan Manuel	423.360.-
7.176	Imppto. s/ Vehículos	PABLO ROBLES, Angei	11.264.-
7.194/87	Multa de Tráfico	PADRO PAGES, Manuel	2.400.-
16.497.357	Agua y Basuras	ROMANOS CENZANO, Esther	8.777.-
8.720	Imppto. s/ Vehículos	SAENZ BARRIO, Enrique	3.106.-
16.483.486	Multa de Tráfico	SANTAMARIA VAL, Jose Maria	1.200.-
9.386/87	Imppto. s/ Vehículos	SEGURA MARTIN, Gloria	3.106.-
16.484.262	Plusvalía	SIERRA ALGARAZ, Eustaquio	213.246.-
9.640/87	Imppto. s/ Vehículos	TEJADA GUTIERREZ, Purificación	2.430.-
16.501.271	Multa de Tráfico	TORRES MAZAGATOS, Francisco	1.200.-

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del expediente 2/89 de modificación de créditos III.C.1945

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1989, el expediente de Modificación de Créditos número 2/89, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo, se entenderá definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el 156.2 del mismo texto legal.

Medrano, 30 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Constitución de agrupación de varios municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal III C.1946

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de Octubre de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de un Agrupación para el sostenimiento en común de los puestos de Secretario y Auxiliar de Administración General entre este municipio y los de Laguna de Cameros, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Cabezón de Cameros, Jalón de Cameros, Terroba y Torre en Cameros.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Muro en Cameros, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1947

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	200.000
2	Impuestos indirectos .....	50.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.000.000
4	Transferencias corrientes .....	550.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.698.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.850.000
7	Transferencias de capital .....	6.652.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>16.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.700.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.790.000
3	Intereses .....	100.000
4	Transferencias de corrientes .....	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	9.700.000
7	Transferencias de capital .....	160.000
9	Variación de pasivos financieros .....	400.000
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>16.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nieva de Cameros, a 30 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Juan XXIII III.C.1948

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1989, por unanimidad de los asistentes adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

1º.— Aplicar contribuciones especiales a la ejecución de la obra denominada pavimentación de la calle Juan XXIII, según memoria valorada redactada por el Arquitecto Juan Ameyugo Marrodán.

2º.— Se fija en 638.494 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación en mas o menos de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

3º.— Se establece como módulo de reparto aplicable los metros lineales de fachada.

Se expone al público el presente acuerdo por el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presenta reclamación o alegación alguna.

Préjano, 1 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del expediente 2/89 de modificación de créditos III.C.1949

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre el expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal de 1989.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.